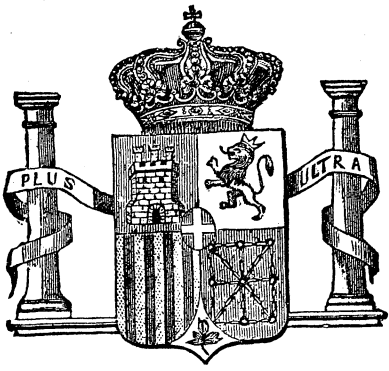


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias menos los festivos.
Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO), Duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año, Por tres meses), and Price in Pesetas (4, 18, 36, 66, 25, 35).

El pago de las suscripciones será adelantado.
Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Cataluña.—La columna del Coronel Mola batió ayer en las alturas del Ostal Farriols, cerca de Caseras, á las facciones de Vila de Prats, Campi y algunos paisanos alzados en somaten. Estos, al aproximárseles nuestras tropas, unos se unieron á ellas y otros huyeron. El enemigo tuvo dos muertos vistos y varios heridos, teniendo por nuestra parte dos soldados heridos de poca gravedad.

Las fuerzas carlistas que se hallaban en las inmediaciones de Berga se retiraron al aproximarse la columna de dicho Coronel Mola.

La faccion Saballs, acosada por la columna del Brigadier Arrando, renunció á reunirse con Castells delante de Berga; y variando de direccion entró en San Quirce de Besora, en donde fué alcanzada y batida por el referido Brigadier, ocasionándola varios heridos, cuyo número no es posible apreciar por haber desalojado el enemigo la poblacion á las dos de la madrugada, resultando por nuestra parte un cabo y un soldado levemente heridos.

Valencia.—Segun manifiesta el Gobernador militar de Castellon, están ya restablecidas las comunicaciones férrea y telegráfica, dedicándose los trenes al servicio ordinario.

En el resto de la Península no ha ocurrido novedad, continuando sin interrupcion la entrega de quintos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Atendiendo á las razones expuestas por D. Manuel Garcia Samaniego, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, de título del Reino, con la denominacion de Marqués de la Granja de Samaniego, cuya dignidad disfrutaron sus predecesores.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en D. Federico de la Viesca, Comisario Régio de Agricultura que ha sido, y deseando darle una prueba de Mi aprecio por los servicios que ha prestado á la industria agricola; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominacion de Marqués de Viesca de la Sierra, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en D. Federico de la Viesca, Comisario Régio de Agricultura que ha sido, y deseando darle una prueba de Mi aprecio por los servicios que ha prestado á la industria agricola; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominacion de Visconde de Nava de la Libertad, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETOS.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; teniendo en cuenta los méritos y servicios que concurren en D. Rafael Lopez y Medina,

Vengo en concederle la cruz de primera clase de la Orden civil de Maria Victoria, como comprendido en el

párrafo noveno, art. 6.º del reglamento de 18 de Julio de 1871.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento, José Echegaray.

D. Rafael Lopez y Medina, Ingeniero Jefe de primera clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, cuenta más de 27 años de relevantes servicios en Obras públicas.

Al concluir la carrera fué destinado sucesivamente á los distritos de Barcelona, Murcia y Granada, y en 1849 y en distintas épocas posteriores, como Profesor de la Escuela especial del cuerpo, desempeñó las cátedras de Mecánica aplicada, abastecimiento de aguas, navegacion interior y canales de riego y mecánica racional, prestando muy señalados servicios á la enseñanza.

En 1851 formó parte de la Comision nombrada para estudiar en el extranjero lo que hubiese más notable en el ramo de Obras públicas.

En 1853 fué destinado á inspeccionar en las fábricas de Inglaterra el material fijo y móvil del ferro-carril de Socuellamos á Ciudad-Real, y hacer las pruebas convenientes para su recepcion, y tambien del contratado para la línea de Jerez á Cádiz.

Por encargo especial del Ayuntamiento de Madrid dirigió y terminó las obras de la Fuente de la Reina, pasando á Inglaterra con objeto de contratar el material de las tuberías de hierro necesarias para la distribucion; y al mismo tiempo que cumplia esta comision y otras de menor importancia, evauó en aquel país por órden del Gobierno la de la adquisicion de un vapor remolcador para el faro de las islas Columbretes, y un buque-draga para las obras de encauzamiento y mejora del Guadalquivir; recogiendo además cuantos datos, noticias, diseños y modelos pudieran servir para la importante cuestion del plan general de boyas y valizas aplicables á las costas de España.

En 1860 volvió de nuevo al extranjero con objeto de estudiar, principalmente en Tolon y en Marsella, las condiciones características de la fabricacion francesa de los trenes de limpija de los puertos marítimos.

Fué individuo de la Comision nombrada para formalizar los inventarios completos y detallados del ferro-carril de Madrid á Aranjuez; hizo los estudios y formó el proyecto del ferro-carril de Palencia á Alar del Rey, que fué objeto de una concesion especial; informó acerca de una modificacion importante del trazado de una seccion del ferro-carril del Norte, y para conocer debidamente las condiciones del Canal de Guadarrama formuló tambien el proyecto completo y definitivo de estas obras.

En 1859 cesó en el cargo de Profesor de la Escuela y en las demás comisiones, estudios y trabajos que hasta aquí habia venido desempeñando con tan notable acierto é inteligencia, y que constituyen una série de conocimientos muy útiles al fomento de la ciencia que cultivaba. Posteriormente pasó á continuar sus servicios al Canal de Lozoya, donde tomó una parte eficaz en las difíciles y arriesgadas obras de las filtraciones del rio, cerca del Ponton de la Oliva, distinguiéndose altamente en la prolongacion del Canal hasta la presa de Navarejos, y en las demás obras de reconocido mérito que durante ocho años se construyeron allí bajo su direccion; obteniendo en premio de estos trabajos la cruz sencilla y la de Comendador de Carlos III, y menciones honoríficas del Ayuntamiento de Madrid y del Consejo de administracion del referido Canal.

Dada á este nueva organizacion en 1867, fué destinado á girar una visita á las Divisiones hidrológicas á fin de examinar y uniformar los estudios hechos en las diferentes provincias, pasando en Mayo de 1868 de Jefe de Negociado de Aguas de este Ministerio, y en Febrero del año siguiente á la plaza de Secretario general de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en cuyo destino presta actualmente buenos servicios.

El Ministro de Fomento, ECHEGARAY.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en D. Miguel Martinez Campos,

Vengo en concederle la cruz de primera clase de la Orden civil de Maria Victoria, como comprendido en el párrafo noveno, art. 6.º del reglamento de 18 de Julio de 1871.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento, José Echegaray.

D. Miguel Martinez Campos, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, ingresó en el cuerpo el año de 1858; y destinado á la provincia de Cáceres, proyectó los primeros puentes del sistema de Iron Villarecan que se han construido en España en las gargantas de las Tamujas y de Aldeanueva, é hizo los estudios de varias carreteras importantes.

En 1862 entró de Profesor en la Escuela especial del cuerpo, explicando con notable inteligencia las clases de Mecánica, construccion, hidráulica y aplicaciones de la hidráulica hasta 1868,

en que fué nombrado Inspector general de Obras públicas de Puerto-Rico, en cuya isia organizó y planteó acertadamente el servicio de Obras públicas; proyectó los puentes de hierro sobre el rio de la Plata y el de Ponce; estableció el plan de alumbrado marítimo, y formuló varios proyectos de carreteras; mostrando en todos estos estudios y trabajos de reconocida importancia sus vastos conocimientos en la ciencia que cultivaba.

A su regreso á la Península en 1869 volvió á ingresar en el Profesorado de la Escuela, donde continúa prestando distinguidos servicios á la enseñanza.

El Ministro de Fomento, ECHEGARAY.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y con los informes emitidos por la Junta provincial de primera enseñanza de Barcelona y la Sociedad económica barcelonesa de Amigos del País; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los señores D. Raimundo Parera y Marqués y D. Ramon Coll y Cunillera,

Vengo en concederles la cruz de segunda clase de la Orden civil de Maria Victoria, como comprendidos en el párrafo primero, art. 6.º del reglamento de 18 de Julio de 1871.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento, José Echegaray.

D. Raimundo Perera y Marqués y D. Ramon Coll y Cunillera han prestado muy distinguidos servicios en la creacion, establecimiento y ampliacion de la Biblioteca popular de Villafranca del Panadés; y á los desvelos y solicitud interese mostrado por ambos señores, á sus viajes hechos y á los sacrificios que voluntariamente se impusieron, sin otra mira ni idea de lucro que su decidido amor y entusiasmo por la enseñanza y el progreso intelectual de aquella importante localidad, como á sus constantes gestiones y generoso impulso, débese que hayan realizado el pensamiento que abrigaban há tanto tiempo é iniciaron ya en 1859, y que excitado el celo del Ayuntamiento de dicho pueblo, como el de otras corporaciones y personas, con la cooperacion, el concurso y auxilio de todos consiguieran inaugurar con lucida concurrencia el día 17 de Setiembre de 1871 la citada Biblioteca, que contiene hoy el considerable número de 2.387 volúmenes y 22 hojas, colocados en una elegante y capaz estanteria de nogal construida al efecto, y cuyas obras son en su mayoría de los mejores y más conocidos autores clásicos nacionales y extranjeros; habiendo creado tambien los mencionados señores una sociedad para el sostenimiento y mayor lustre de la Biblioteca, y formulado el reglamento por que ha de regirse, y de cuya Junta directiva, además del Presidente, Vicepresidente y Secretarios elegidos por la junta general, forman parte seis Vocales natos, á saber: dos Concejales, dos individuos de la Junta local de primera enseñanza, un Maestro público con cargo de Inspector de la Biblioteca y un Bibliotecario, circunstancias que dan condiciones de estabilidad y permanencia á este centro de instruccion, que ofrece por otro lado reportar positivos beneficios á la juventud estudiosa en aquella comarca.

El Ministro de Fomento, ECHEGARAY.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Luis Herrera y Robles de 12 ejemplares del Discurso inaugural para la solemne apertura del año académico de 1872 á 1873 en el Instituto de segunda enseñanza de Cabra, escrito por el mismo, y D. Nicolás María Serrano de seis ejemplares de los Elementos de Filosofía del derecho, parte primera, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan generoso y patriótico desprendimiento.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1872.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz (antes de Moros) en la provincia de Huesca, y de conformidad con los informes emitidos por todas las corporaciones provinciales, por los que se justifica la necesidad de las obras, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al mencionado Ayuntamiento una subvencion de 2.500 pesetas con cargo al cap. 30, artículo único del presupuesto de este Ministerio, con destino á la construccion de una casa-Escuela para niños de ámbos sexos, cuya cantidad le será entregada al mencionado Ayuntamiento en dos plazos iguales: el primero cuando subastadas convenientemente las obras justifique haberse principiado los trabajos, y el segundo cuando se hallen completamente terminadas y en disposicion de servir al objeto á que se las destina; debiendo el

(TRADUCCION.)

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1873 EN VIENA.

Medalla de premio.

Por.....

Señor..... de..... en.....

El Presidente del Jurado.

El Director general.

Distribucion de los premios.

§ 18. La distribucion de los premios adjudicados tendrá lugar de un modo solemne.

Venta en pública subasta.

§ 19. El último dia de la exposicion, esto es, el 22 y 27 de Setiembre, y despues el 6 de Octubre de 1873, tendrá lugar la venta en pública subasta de los animales expuestos...

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1873 EN VIENA.

EXPOSICION INTERNACIONAL

I.—DE AVES VIVAS, DE PALOMAS, DE PERROS, CONEJOS, GATOS Y PECES, DESDE EL 18 AL 27 DE SETIEMBRE.

II.—DE AVES MUERTAS CEBADAS, DEL 20 AL 22 DE SETIEMBRE.

III.—DE CAZA VIVA Y MUERTA, DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 1873.

Formulario de la solicitud de admision.

D....., vecino de....., provincia de....., declara para la Exposicion internacional de animales.

Table with 11 columns: Número de orden, Especie de animales, Sexo, color, marcas, Raza, Lugar, Año, Nacimiento, Número de jaulas, Superficie de mesa en metros, Superficie de terreno en metros, Importe del precio de alquiler (Florin, Kr.), Para vender ó no: precio en florines, OBSERVACIONES.

Certifico de la exactitud de los datos anteriores.

(Firma.)

Segun el §. 3.º del programa especial, la mitad del precio del alquiler debe abonarse al presentar esta solicitud de admision.

Exposicion internacional.

I. De aves de corral vivas, palomas, perros, conejos, gatos y peces, desde el 18 al 27 de Setiembre de 1873.

II. De aves muertas (capones, gallinas, pavos, patos, ocas, palomas, gallinas de India y otras aves de corral) desde el 20 al 22 de Setiembre de 1873.

III. De caza viva y muerta, desde el 4 al 6 de Octubre de 1873.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

(Véase el programa especial, núm. 52.)

Venta de los animales.

§. 1.º A su llegada, y antes de ser colocados en sus jaulas, los animales vivos se someterán á la visita de los Médicos veterinarios agregados á la Exposicion.

Cuidado de los animales enfermos.

§. 2.º Luego que el Facultativo lo hubiere registrado, y segun su orden, los animales enfermos se colocarán en el establo destinado á este objeto, ó enteramente apartado del recinto de la Exposicion.

§. 3.º Si los expositores lo desean, se encargarán del cuidado de los animales enfermos mediante el reembolso de los gastos ocasionados.

Responsabilidad.

§. 4.º La Direccion general tomará los mayores cuidados posibles de los animales expuestos: sin embargo, no responderá de las heridas ó de los accidentes que puedan sobrevenirles.

Alimentacion y cuidado de los animales.

§. 5.º La alimentacion y cuidado de los animales incumben al personal de guardia establecido por los expositores.

Forrajes.

§. 6.º La Direccion general de la Exposicion suministrará los forrajes de primera calidad al precio de coste dos veces al dia, de ocho á nueve de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde, pagándolos al contado ó con el recibo del guarda.

Cuidados y limpieza.

§. 7.º Además del alimento y cuidado de los animales, el personal de guardia estará tambien encargado de la limpieza de las jaulas.

Personal de guardia.

§. 8.º Durante el tiempo de la visita de la exposicion, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, el personal de guardia deberá comparecer en su traje nacional, recomendándole siempre ser afable y cortés con los visitantes.

Los individuos que observen mala conducta ó que infrinjan los reglamentos, segun las órdenes del Comité, serán despedidos de la Exposicion, así como los que enfermasen. Estos serán suplidos por los individuos de la Direccion general hasta que los mismos expositores hayan provisto otro personal.

para la venta en pública subasta se publicarán á su debido tiempo.

Precio de venta.

§. 20. Los expositores pueden anunciar durante la exposicion los precios de venta de los animales, y dar á conocer por medio de inscripciones especiales las cualidades que distinguen á sus animales, los medios seguidos en su cria &c., ó distribuir impresos á este efecto.

Reduccion de gastos de transporte.

§. 21. La Direccion general gestionará para obtener las reducciones de gastos de transporte para los animales que deban exponerse, y publicará los resultados obtenidos el 1.º de Julio de 1872.

42 Prater strasse. Viena 12 de Abril de 1872.—El Presidente de la Comision Imperial, Archiduque Raniero. El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

GRUPO III.

Escuelas particulares.

Colegios. Colegios de señoritas. Escuelas de costura &c.

GRUPO IV.

Escuelas de establecimientos y Sociedades humanitarias.

Escuelas de la primera Sociedad industrial para las mujeres en Viena.

Escuelas de la Sociedad de las mujeres para las Escuelas del trabajo.

Escuelas de la Sociedad de socorros de las mujeres.

Escuelas de la Sociedad de mujeres israelitas.

1. Esta exposicion comprende todo lo que es especialmente el trabajo de la mujer, y todo lo que se refiere á la enseñanza profesional especial.

Por consiguiente, todo lo que tiene relacion con la educacion en general, como la escritura, el cálculo &c., se excluye de esta exposicion.

2. Toda Escuela dirigida de un modo particular ó que tenga un método de enseñanza especial presentará su exposicion segun el sistema que le es propio.

3. Toda clase de Escuelas, como las Escuelas municipales, las Escuelas para la clase acomodada &c., serán representadas en un cuadro colectivo.

Con este fin se elegirán las mejores labores enviadas por las Escuelas de una misma clase, y se colocarán por clases á fin de obtener un resumen del conjunto de la Exposicion, así como los medios y los programas de la enseñanza por todas las Escuelas de una misma clase no se expondrán sino una vez.

De este modo se evitará una repeticion desagradable, y cada clase de Escuelas podrá representar claramente su curso y su objeto de enseñanza, su alcance y sus medios de instruccion.

4. No obstante, los trabajos especiales y autorizados de las Profesoras ó discípulas de una misma clase se apreciarán por su justo valor, así como los de las otras Escuelas.

5. Para guiar al visitador, cada Escuela deberá acompañar á las labores expuestas un programa exacto y complejo, en el cual se hallen contenidos el plan de enseñanza, el objeto y la estadística del establecimiento. Esta última abarazará:

(a) El año de fundacion de la Escuela.

(b) El número de las alumnas.

(c) La edad que tenían á su entrada.

(d) El tiempo que dura la educacion.

(e) La edad media de la salida.

(f) Las horas de trabajo diarias ó semanales.

(g) El número de Profesoras.

(h) La religion de las Profesoras y discípulas.

(i) La nacionalidad de las Profesoras y discípulas desde el año de la última exposicion hasta 1872 inclusive.

6. Las Directoras de las Escuelas elegirán las mejores labores de sus discípulas y que se adapten más al fin expresado; despues de haberlas coordinado por clases y objetos, las enviarán al Comité para la exposicion de los trabajos de la mujer al Museo Imperial y Real de Viena.

7. Cada labor deberá llevar una tarjeta bien unida, sobre la cual se anotarán: la Escuela, la clase, el nombre y edad de la alumna.

8. En el caso que una labor fuese ejecutada por muchas alumnas, se hará expresa mencion, y la tarjeta deberá indicar tanto como sea posible la parte de trabajo que haya ejecutado cada discípula.

9. Las labores no deberán estar guarnecidas de otra supuesta, sino todas ejecutadas en la misma escuela, como bordados, exceptuando los encajes y cintas.

10. Todas las labores de lencería y de capricho, de crochet, de red, de punto, excepto las cintas que sirvan de muestra, los encajes, las chaquetas muy finas, gorros &c., deberán enviarse á la exposicion sin lavarse ni engomarse y del modo como salien de las manos de la discípula, en atencion que no se puede juzgar la bondad del trabajo sino de esta manera.

11. Se deberá evitar tanto como sea posible el mandar labores de mal gusto ó mal ejecutadas, como por ejemplo, retratos, bordados de santos, excepto los que sean objetos artísticos y otras representaciones de formas humanas, particularmente aquellas cuyos miembros y cara son de papel iluminado, grandes flores de tapicería de lana &c.

12. Las labores enviadas se apreciarán por el Jurado nombrado al efecto; las labores no conformes con el programa se separarán de las demás, y se devolverán á las Escuelas respectivas en las cuatro semanas siguientes. Estas decisiones negativas del Jurado se tendrán secretas.

13. El último plazo para el envío de las labores que deban exponerse es el 6 de Enero de 1873.

14. Las recompensas pueden adjudicarse á la misma Escuela, á los mismos Directores, Profesores, Profesoras, así como á las alumnas.

42 Prater strasse. Viena 15 de Mayo de 1872.—El Presidente de la Comision Imperial, Archiduque Raniero. El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

PROGRAMA ESPECIAL.

EXPOSICION INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA LECHERIA, DE LAS MATERIAS AUXILIARES Y DE SU MATERIAL, DESDE EL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 1873.

(Exposicion temporal.—Programa general, artículo X.)

Apertura y clausura de la Exposicion.

§. 1.º La Exposicion de productos de la lechería, de las materias auxiliares y de su material se abrirá el 4 de Octubre á las diez de la mañana, y se cerrará el 6 de Octubre á las cuatro de la tarde.

Objetos que deben exponerse.

§. 2.º Esta exposicion comprenderá:

(a) La leche y productos de la coagulacion (leche, crema dulce y ácida, leche conservada y condensada, manteca, manteca derretida, queso de todas clases, suero, azúcar de leche).

(b) Materias auxiliares de la lechería (molleja, cuajo, materias colorantes).

(c) Material de la lechería (utensilios, vasijas para la leche, aparatos para ordeñar, vasos para el transporte de la leche &c.; aparatos para refrescar la leche, galactómetros útiles para la fabricacion del queso, mantequeras &c.; modelos y planos de lecherías y de sótanos para la leche, queserías y vaquerías).

(d) Cuadros gráficos y estadísticos concernientes al rendimiento de la lechería, comercio y venta de los productos de la leche, sus salidas, la condensacion de la leche &c.

Solicitud de admision.

§. 3.º Las solicitudes de admision á esta Exposicion se presentarán en el extranjero á las Comisiones nombradas para la

Comida del personal de servicio.

§. 9.º El personal de guardia podrá proporcionarse á precios fijos en las fondas próximas á la Exposicion una buena comida.

Prohibicion de fumar.

§. 10. Se prohíbe el fumar en las jaulas de los animales, así como en todas las demás localidades de la Exposicion.

Quejas.

§. 11. Las quejas deberán presentarse á la oficina de la Exposicion de animales, sea verbalmente ó por escrito, en el libro de las reclamaciones. Para las reclamaciones de poca importancia el miembro del Comité presente resolverá lo conveniente. Las demás se someterán al Comité de la Exposicion de animales, de acuerdo con el Director general.

42. Prater strasse. Viena 12 de Abril de 1872.—El Presidente de la Comision Imperial, Archiduque Raniero. El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

REGLAMENTO

PARA LA SECCION PRIMERA DE LA EXPOSICION DE TRABAJOS DE LAS MUJERES.

Exposicion de las Escuelas de niñas.

Todas las Escuelas de niñas é Institutos para el sexo femenino, en los cuales el plan de educacion comprende los trabajos manuales de las mujeres, ó bien las Escuelas en que sólo se enseñan estos trabajos manuales; además todas las Escuelas profesionales para el sexo femenino, las Escuelas mercantiles, las Escuelas de dibujo &c., se invitan para exponer una serie de obras escogidas, así como los medios de enseñanza empleados, á fin de representar con claridad su capacidad y tambien la marcha de la enseñanza.

Las Escuelas se hallan agrupadas del modo siguiente:

GRUPO PRIMERO.

Escuelas públicas é Institutos.

Escuelas municipales. Escuelas para la clase media. Casas de educacion para las Profesoras é Institutrices. Pensionado civil Imperial y Real de niñas jóvenes en Josephstadt. Casa de educacion Imperial y Real para las hijas de Oficiales en Hernals. Casa de huérfanos. Instituto de ciegos. Instituto de sordo-mudos. Escuela industrial para las Institutrices ó Profesoras (Santa Ana y las ursulinas) &c.

GRUPO II.

Conventos.

Ursulinas del pobre Niño Jesús de Döbling &c.

Exposicion universal de 1873, en la Monarquía austro-húngara á las Comisiones provinciales ó á la Comision Real de Hungría, segun el formulario impreso. Estos formularios impresos se facilitarán gratis á los nacionales por la Direccion general de la Exposicion de Viena.

Las solicitudes de admision deberán remitirse á la Direccion general de Viena antes del 30 de Junio de 1873.

Colocacion de los objetos.

§. 4.º La colocacion de los objetos anunciados en el recinto de la Exposicion se verificará en el pabellon construido á este efecto.

Derechos de alquiler del local.

§. 5.º El derecho de alquiler por metro longitudinal de una mesa, que tiene un metro de ancho, así como por cada metro cuadrado de terreno para los objetos aislados, queda fijado en 2 florines de Austria (cerca de 5 pesetas).

La mitad de este derecho deberá satisfacerse inmediatamente al presentar la solicitud de admision, cuya suma recaerá en beneficio del fondo de la Exposicion si los objetos anunciados no se envian, y la otra mitad deberá abonarse á la llegada, ó antes, de los objetos destinados á la Exposicion.

Permanencia de los objetos en la Exposicion.

§. 6.º No podrá retirarse ningun objeto antes de la clausura de la Exposicion.

Se exceptúan los objetos que están expuestos á una pronta descomposicion, que con el permiso del Comité que dirige esta exposicion podrán cada dia reemplazarse por objetos recientes.

Responsabilidad.

§. 7.º Aunque el Director general tomará todas las disposiciones para el cuidado de los objetos expuestos, no asumirá ninguna responsabilidad.

Catálogo y numeracion.

§. 8.º Un catálogo oficial, redactado segun los datos suministrados por las solicitudes de admision, contendrá todos los informes necesarios relativos á los objetos expuestos.

Los números para los objetos de la Exposicion que corresponden á los objetos del catálogo serán entregados por la Direccion general. Las inscripciones, así como la demás decoracion, serán á expensas del opositor, en conformidad al reglamento general.

Jurado para los premios.

§. 9.º Los objetos expuestos serán apreciados por un Jurado compuesto de notabilidades especiales.

Se darán á conocer posteriormente las decisiones decretadas sobre la eleccion de los miembros del Jurado.

§. 10.º Los miembros del Jurado elegirán su Presidente y Relator, y se repartirán entre ellos por eleccion las diversas secciones, que elegirán sus Presidentes y Secretarios.

§. 11.º Las propuestas que hagan las secciones se remitirán por escrito, alegando los motivos á la asamblea del Jurado, que decidirá y adjudicará los premios.

§. 12.º El Jurado decidirá á mayoría absoluta de votos. En caso de paridad, el Presidente tendrá el voto decisivo. El Jurado no participará las razones de su decision, y ninguna apelacion será admitida.

Medallas y diplomas.

§. 13.º Los premios consistirán en medallas, acompañadas de diplomas.

WELTAUSSTELLUNG 1873 IN WIEN.

Preis medaille.

Für.....
Herrn..... aus..... in.....

Der Präsident des Preisgerichtes. Der general Director.

(TRADUCCION.)

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1873 EN VIENA.

Medalla de premio.

Por.....
Señor..... de..... en.....

El Presidente del Jurado. El Director general.

§. 14.º La distribucion de los premios concedidos se verificará de un modo solemne.

Venta á pública subasta.

§. 15.º Despues de la clausura de la exposicion, esto es, el 7 de Octubre de 1873, tendrá lugar una venta á pública subasta de los objetos expuestos, si los expositores quieren venderlos por este medio.

Los reglamentos para la venta en pública subasta se publicarán en debido tiempo.

Precios de venta.

§. 16.º Los expositores pueden anunciar los precios de venta de los objetos expuestos, y dar á conocer por medio de inscripciones especiales ó de impresos las calidades, la importancia de la venta &c.

Reduccion de gastos de trasportes.

§. 17.º La Direccion general ha gestionado para obtener las reducciones en los gastos de transporte, y publicará los resultados el 1.º de Julio de 1872.

El Presidente de la Comision Imperial, Archiduque Raniero.
El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1873 EN VIENA.

EXPOSICION INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA LECHERÍA, DE LAS MATERIAS AUXILIARES Y DE LOS MEDIOS DE EXPLORACION Y RELATIVOS, DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 1873.

Registrado el.....
Número de la Exposicion.....

Formulario de la solicitud para la admision.

D....., vecino de....., declara para esta Exposicion.

Número de órden.	OBJETO.	Solicita		Importa el alquiler.		Para vender ó no. Precio eventual.	OBSERVACIONES.
		Una longitud en metros de mesa.	Una superficie en metros cuadrados de terreno.	Florines.	Kr.		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

(Firma.)

Segun el §. 3.º del programa especial, la mitad del precio del alquiler deberá pagarse al presentar la solicitud de admision

PROGRAMA ESPECIAL Y REGLAMENTO

PARA LA SECCION SEGUNDA DE LA EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS DEL TRABAJO DE LA MUJER.

Exposicion de la industria doméstica del sexo.

I.—Objetos de esta subdivision.

La industria doméstica nacional como tal forma el grupo 21 de la Exposicion general. Comprende las labores que no son fabricadas ni destinadas al comercio universal, ni sometidas á la moda, sino hechas á la mano, ó por la pequeña industria para el uso del pueblo, y en que predomine el carácter propio de la localidad en que son producidas.

La segunda seccion de los trabajos de las mujeres toma una parte de esta industria doméstica nacional, sin perjudicar por esto al grupo 21. Ella toma lo que ha producido la mano de la mujer. Hé aquí el punto de vista regulador para la eleccion, mientras que para el grupo 21 el interés reside en el aspecto industrial y artístico que presentan los objetos.

Los objetos de la industria doméstica nacional ejercida por las mujeres no son otros sino los del trabajo de las mujeres en general:

1. Tejidos.
2. Idem de malla.
3. Encajes.
4. Bordados.

5. Labores de trenzas, sobre todo las pleitas de paja. En la elaboracion de otros objetos de la industria doméstica nacional, por ejemplo, en la alfarería, la participacion de las mujeres no es sino excepcional, ó bien no puede exponerse tal como es, como sucede en la participacion del trabajo de las mujeres en los papeles pintados para las paredes. No obstante, si la exposicion de objetos análogos llegase á ser posible, serán admitidos, y entónces estos diferentes objetos formarán una sexta clase de trabajos para agregar á las cinco divisiones principales mencionadas del trabajo del sexo.

En cuanto á su destino, los trabajos de la mujer de la industria doméstica nacional sirven al mueblaje de la casa ó al vestido nacional.

En la primera categoria se hallan los tapices, las colchas, los tapetes para las mesas, para la pared, para cortinajes, para guarniciones de cama, de almohadas, sábanas y toallas. La segunda comprende el vestuario completo con todo su adorno de trabajos de punto, cosidos, bordados ó en forma de encajes, cualquiera que sea el tejido, por ejemplo, gorras, chaquetas, delantales, camisas bordadas &c.

Segun el carácter de esta seccion, no es absolutamente necesario que los objetos sean adcnados de cualquier modo; como trabajo de mujeres, pertenecen desde luego á la exposicion especial en cuestion; por lo tanto se trata aquí del carácter propio y particular de la industria doméstica nacional, y

que este carácter se muestre sobre todo en la ornamentacion artística ó decorativa; se comprenderá fácilmente que aquí todavía el punto de vista de la ornamentacion decidirá más ó menos en la eleccion.

En cuanto á los lugares en que pueden encontrarse los trabajos de la mujer que pertenecen á la industria doméstica nacional, se comprende que no es en los centros de la cultura moderna que es menester buscarlos, sino en los países en que los elementos nacionales ó particulares de sus habitantes han permanecido invariables. Bajo esta consideracion, la Hungria con sus países limítrofes se halla más favorecida que la mitad occidental del Imperio de Austria: sin embargo, la parte que está puede contribuir no es insignificante y sin interés.

No nos toca el indicar los lugares que pueden contribuir á esta Exposicion en esta mitad occidental, y mucho menos las de los demás países, para lo cual llamamos la atencion sobre el grupo 21. No es como manera de ejemplo que indicamos aquí algunos puntos de los países austriacos, de donde se puede esperar que contribuyan á esta Exposicion; se entiende espontáneamente, pero siempre para evitar cualquier error lo hacemos observar aquí expresamente, que no es enteramente cuestion de labores, como los encajes de la Erzgebirge, que pertenecen á la tercera seccion de la Exposicion de los trabajos de mujeres.

Desde luego mencionamos los diferentes trajes nacionales de la Buckovina, donde no escasean los bordados en colores, en oro, en plata, sobre tela y tejidos de lana, y que se podrian recoger ricas colecciones. En Galitzia, particularmente en las comarcas montañosas, seria preciso dirigir estas investigaciones, donde no sólo se encuentran trajes y labores que se hallan relacionadas y que segun nuestro punto de vista ofrecen algun interés; sino tambien alfombras y colchas con colores de grande efecto y riqueza. Las contribuciones que podrian suministrar la Silesia y la Bohemia serán en todo caso menos ricas y menos originales. En Moravia, al contrario, llamamos la atencion sobre los habitantes de la Hanna y los croatas de los alrededores de Lundenburg. Apenas seria cuestion de ocuparse de la baja y alta Austria, así como de Salzbourg; pero no debe descuidarse á la Stiria, la Corintia y el Tirol: en este último país podria tal vez llamar la atencion tambien sobre las labores en cuero. El interés aumenta avanzando hácia el Sud. La Carniola podria proporcionarnos interesantes colecciones, mientras que en Istria, además de los bordados y tejidos, se deberian considerar los objetos de pleita de paja. Los trabajos que la Dalmacia puede suministrar á nuestra seccion son en todo caso muy numerosos, como los bordados de camisas, tocados, chaquetas, vestidos, tapices y colchas de varias clases.

II.—Organizacion.

La organizacion de una exposicion en trabajos de la mujer, de la industria doméstica nacional, presenta en sí misma grandes dificultades particulares.

La dificultad principal consiste en que las personas que hacen las labores en cuestion no tienen absolutamente ningun interés en exponerlos; y que además no se encuentran, como para la exposicion de aficionados, en el caso de hacer el menor sacrificio para este objeto.

Luego en muchos casos no se pueden comprar, siendo estos objetos hechos por las que los llevan, ó empleándolos en su uso particular; y algunas veces la supersticion se opone á su venta; de manera que su adquisicion depende muchas veces de una feliz casualidad.

En estas circunstancias es menester para realizar una exposicion de la clase que se trata adoptar las medidas siguientes:

1. Es menester poseer el objeto en los lugares donde se encuentran las labores de la industria doméstica nacional; invitar las personas acomodadas, y particularmente los propietarios y aficionados á las artes, no sólo para llamar la atencion del Comité sobre las cosas interesantes, sino tambien para comprarlos en caso de necesidad cuando no se quisieran facilitar para la exposicion.

La compra podria efectuarse por cuenta del Museo austriaco, dispuesto á adquirir los objetos de esta clase con tal que bajo el punto de vista de la industria artística sean efectivamente dignos de atencion, ó bien por cuenta de los mismos compradores; en este último caso los objetos deberian devolverse naturalmente despues de cerrada la exposicion.

2. Varios amigos del arte ó aficionados de colecciones por un interés local artístico y etnográfico se hallan en posesion de tales objetos: seria preciso suplicarles, sea por invitacion pública ó por via privada, se sirviesen prestarlos y poner estos objetos á disposicion de la presente exposicion.

3. Todo escrito ó peticion referente á esta seccion de la exposicion de los trabajos de la mujer deberá dirigirse á la Direccion del Museo austriaco, ó al Sr. Falke, Consejero en el Museo austriaco de Viena, Stubenring, 5.

42 Prater strasse.

Viena 6 de Junio de 1872.—El Presidente de la Comision Imperial, Archiduque Raniero.

El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por órden de 10 de Junio del corriente año, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Gallur á Sangüesa, seccion de Castiliscar al límite de la provincia, cuyo presupuesto asciende á 421.444 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 21.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y re-

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 16 de Diciembre de 1872, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 14, Dia 16. Lists various financial instruments and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table showing exchange rates for various provinces: Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris (14 Diciembre) and London (90 dias fecha, 49'00).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'00. París, á 8 dias vista, 5'44.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 16 de Diciembre de 1872.

Meteorological data table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante y Santander.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13'59 á 16 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y de 1'02 á 1'52 el kilogramo.

cultiva de Guerra, y en aquel cuerpo se discutió ámpliamente, acabando por proponer unánimemente el abandono. Y el Gobierno no se contentó con esto y pidió informes á la Marina, con la cual estaba la cuestion más íntimamente relacionada, y el informe de la Marina consta tambien en el expediente.

Y se consultó despues al Consejo de Estado, de cuyo dictámen ha leído una parte el Sr. Canalejas; pero téngase en cuenta que ese alto Cuerpo no dice que sea posible mantener allí una fortificación, ni contradice en nada á lo manifestado por los cuerpos facultativos militares.

Y cuando todo esto ha sucedido, y el Gobierno anterior tenía ya el proyecto del abandono, puede hacerse cargo al actual por presentarle, cuando para hacerlo ha oído nuevamente al Consejo de Estado y le ha traído á la deliberacion de las Cámaras?

¿Con qué motivo, pues, me acusa á mí el Sr. Coronel de que tengo interés en el abandono? Yo me ocupé de este asunto apenas entré en el Gobierno; y ¿había de cargar con la responsabilidad de no presentar el proyecto cuando en el estado de descomposicion en que aquella roca se halla pudiera originarse un conflicto?

Y debo dar tambien algunas explicaciones para contestar á lo que aquí se ha dicho, sin entrar en apreciaciones históricas, sin decir siquiera que aquel establecimiento no ha tenido nunca una página de gloria en una nacion en que por todas partes hemos sabido adquirir tantos laureles. La ocupacion del Peñon de la Gomera ha obedecido siempre al pensamiento que sostiene en la costa de España otras fortificaciones; á la seguridad de la navegacion desde el Estrecho al Mediterráneo.

Al abandonar el Peñon no abandonamos ese deber que el Sr. Canalejas recordaba, y por consiguiente no influye esto en la seguridad de la navegacion; cosa tanto más fácil de asegurar, cuanto que no es fácil probar que el Peñon de la Gomera haya favorecido esos intereses. Es una fortificación singular, en el arco de una ensenada, que no obedece á proteccion alguna, porque no es abrigo para ningun buque de guerra español, como no sea algun falucho de los que deben ya desaparecer; el estado ruinoso de la Peña es tal, que no se pueden hacer disparos: ¿qué utilidad tiene, pues?

¿Puede proteger, como base de operaciones militares, excursiones al interior de Africa con Fez como punto de mira? Una fortificación en que no caben más que 300 hombres ¿puede llenar ese objeto? Si no le han llenado ni Ceuta ni Melilla que están en el mismo continente, ¿podrá llenarle ese peñon á 80 metros de la costa y en las condiciones ya dichas? ¿Tuvo en cuenta para nada el General O'Donnell en la guerra de Africa ni el Peñon de la Gomera, ni el de Alhucemas, ni el mismo Melilla?

Y llamaba la atencion de la Cámara el Sr. Canalejas sobre el aspecto mercantil de la cuestion, y decia que no se habia tenido presente. Este cargo, señores, sería grave si fuera exacto, porque ese punto de vista es importantísimo para el desarrollo de las naciones, y á él deben responder el ejército y la marina.

El Sr. Vicepresidente (Pasarón y Lastra): Sr. Ministro, si V. S. piensa extenderse aun, habrá que suspender la sesion, porque han pasado las horas de reglamento.

El Sr. Ministro de la Guerra: No tengo inconveniente en dejarlo para mañana.

El Sr. Vicepresidente (Pasarón y Lastra): Se suspende esta discusion.

Se concedió licencia al Sr. Valera.

El Sr. Navarrete: Presento al Congreso una exposicion en que muchísimos vecinos del Puerto de Santa Maria piden la abolicion de la esclavitud.

El Sr. Vicepresidente (Pasarón y Lastra): Orden del dia para mañana: presupuesto de obligaciones del Estado y del Ministerio de Hacienda; dictámen sobre prórroga á los concesionarios del ferro-carril de Utrera á Osuna....

El Sr. Gil Berges: Pido que se lea el art. 121 del reglamento. (Se leyó.) El artículo que acaba de leerse dice que se discutirán por separado los presupuestos; pero como esta es una ley especial en que no se discuten los artículos, yo creo que es indispensable hacer una discusion especial de totalidad sobre el presupuesto general de gastos. La Cámara debe acordar la forma en que ha de discutirse; pero yo la indicaré que, si ha de hacerse esa discusion, es necesario que estén presentes todos los dictámenes relativos á los diferentes Ministerios, porque de otro modo no podemos apreciar un dictámen que no se conoce.

El Sr. Vicepresidente (Pasarón y Lastra): Sr. Diputado, ¿esta mesa ha anunciado el orden del dia precisamente cumpliendo ese artículo que dice que habrá una discusion de totalidad en cada Ministerio.

El Sr. Gil Berges: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Pasarón y Lastra): No hay palabra.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

SOCIEDADES

La Herculana.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

La Comision liquidadora convoca á los señores accionistas de dicha Sociedad para celebrar junta general extraordinaria á las once de la noche del dia 3 de Enero próximo, en la casa núm. 47, calle de Claudio Coello, cuarto segundo, con objeto de nombrar el socio que ha de llenar la vacante ocurrida en la misma por muerte de uno de sus individuos, y para resolver lo que sea más conveniente sobre varios particulares referentes á la liquidacion que indicará la referida Comision.

Todos los socios que posean dos acciones tienen derecho á concurrir por sí ó representados, conforme á los estatutos.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Presidente de la Comision, Jacinto María Ruiz. X-863

Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Arroz, de 3'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, de 0'84 á 0'87 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo. Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10'25 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo. Patatas, de 1'12 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table of animal slaughter statistics: Vacas (434), Carneros (487), Terneras (46), Cerdos (443).

TOTAL..... 770

Su peso en libras... 99.400.—Idem en kilogramos... 45.727'627.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table of revenue from duties: Toledo (2.634'74), Segovia (1.193'32), Atocha (4.610'39), Alcalá ó carretera de Aragon (548'76), Bilbao (667'28), Estacion del Mediodia (5.046'69), Idem del Norte (3.165'94), Diligencias y correos (23'34), Matadero.—Arbitrio sobre las carnes (49.653'96). TOTAL..... 33.944'42

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Diciembre de 1872.—El Alcalde Presidente, Simón de Avalos y Agra.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

REALES CABALLERIZAS Y MONTERIA.—EL DIA 18 DEL ACTUAL. Á la una de la tarde, se rematarán en pública subasta en las oficinas de las Reales Caballerizas diferentes efectos de desecho de carruajes.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los dias, de once á tres, en la Secretaría de las expresadas oficinas. Madrid 7 de Diciembre de 1872.—El Caballerizo mayor, Baron de Benifayó. X-821

El dia 18 del actual, á las doce de su mañana, se rematarán en pública subasta en las oficinas de las Reales Caballerizas diferentes objetos de desecho pertenecientes á sillero, guarnicionero, sombrerero y sastre.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los dias, de once á tres, en la Secretaría de las expresadas oficinas. Madrid 7 de Diciembre de 1872.—El Caballerizo mayor, Baron de Benifayó. X-820

TARIFA GENERAL PARA EL FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA del interior de la Peninsula, islas Baleares y Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa, islas de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y poblaciones de la costa occidental de Marruecos, aprobada por Real decreto de 15 de Setiembre de 1872.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos, á real cada ejemplar.

Santos del dia.

San Lázaro, Obispo; San Franco de Sena, confesor; San Justino, y Santos Florian y Calanico y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Espíritu Santo.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 49 de abono.—Turno 1.º impar. Rigoletto.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 80 de abono.—Turno 2.º par.—El manicami modelo.—Concierto por los niños campanologos.—La hija de su yerno.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 93 de abono.—Cuarta serie.—Turno 2.º par.—A beneficio de los Asilos de Nuestra Señora de la Asuncion, en que se acogen los huérfanos de albañiles, carpinteros &c.—El alveido en la corte. Por una sátira.

Teatro Estava.—A las ocho de la noche.—Los nervios de mi mujer.—La venda de Cupido.—Guillermina.—Very-Well.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Pico de oro.—Los pavos reales.—Segundo acto de idem.—La huelga de los maridos.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—Laleyenda del diablo, comedia de magia en cuatro actos.

Teatro del Recreo.—A las ocho de la noche.—Juegos de prestidigitacion por el Sr. Hary.—La soirée de Cuchupin.—La cabra tira al monte.—Los pájaros del amor.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media de la noche.—Dos y uno.—No mateis al Alcalde.—La bola negra.—Roncar desperto.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete de la noche: Robo doméstico.—Baile.—A las ocho: ¡Alza pili!—Baile.—A las nueve: Las llaves de San Pedro.—Baile.—A las diez: ¡Alza pili!—Baile.—A las once: Un papá universal.—Baile.